

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5040 *Resolución de 11 de marzo de 2016, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto NetApp, Inc. SolidFire Element OS 8 running on SF2405, SF4805, and SF9605 Storage Nodes and FC0025 Fibre Channel Nodes, versión 8.0.1.2, desarrollado por NetApp, Inc.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por NetApp, Inc, con domicilio social en 1600 Pearl Street, Suite 200 Boulder, CO, 80302 USA; para la certificación de la seguridad del producto «NetApp, Inc. SolidFire Element OS 8 running on SF2405, SF4805, and SF9605 Storage Nodes and FC0025 Fibre Channel Nodes, versión 8.0.1.2», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «NetApp, Inc. SolidFire Element OS 8 running on SF2405, SF4805, and SF9605 Storage Nodes and FC0025 Fibre Channel Nodes Security Target, Version 1.7, March 2016».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Epoche & Espri S.L.U., de código SolidFire, Inc. Element OS 8 running on SF2405, SF4805, and SF9605 Storage Nodes and FC0025 Fibre Channel Nodes Evaluation Technical Report Version 1.0, 02-02-2016, que determina el cumplimiento del producto NetApp, Inc. SolidFire Element OS 8 running on SF2405, SF4805, and SF9605 Storage Nodes and FC0025 Fibre Channel Nodes, versión 8.0.1.2, de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas Common Criteria for Information Technology Security Evaluation y Common Methodology for Information Technology Security Evaluation v.3.1 R4.

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-1552, que determina el cumplimiento del producto «NetApp, Inc. SolidFire Element OS 8 running on SF2405, SF4805, and SF9605 Storage Nodes and FC0025 Fibre Channel Nodes, versión 8.0.1.2», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «NetApp, Inc. SolidFire Element OS 8 running on SF2405, SF4805, and SF9605 Storage Nodes and FC0025 Fibre Channel Nodes, versión 8.0.1.2», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «NetApp, Inc. SolidFire Element OS 8 running on SF2405, SF4805, and SF9605 Storage Nodes and FC0025 Fibre Channel Nodes Security Target, Version 1.7, March 2016», según exigen las garantías definidas en las normas Common Criteria for Information Technology Security Evaluation y Common Methodology for Information Technology Security Evaluation v.3.1 R4, para el nivel de garantía de evaluación EAL 2+ (ALC_FLR.2). R2 Security Target», versión 1.0 de 17 de marzo de 2016, según exigen las garantías definidas en las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1. release 4, y de conformidad con el Perfil de Protección: «NIAP - Protection Profile for General Purpose Operating Systems», versión 4.1 de 9 de marzo de 2016.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 2016.–El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.